



MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS N° 206 Y N° 207,  
AMBAS DE 2023, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 16 FEB 2023

R. EX. N° 0354

VISTO: Lo solicitado por NOVAMAR SpA y por el armador artesanal que se indica, mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 597-2023; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (SAP) N° 010/2023; lo dispuesto en las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 206 y N° 206, ambas de 2023, de esta Subsecretaría.

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 206 de 2023, se autorizó la cesión por parte del armador industrial NOVAMAR SpA, de 4.165,542 toneladas de jurel en su unidad de pesquería de las Regiones de Valparaíso a La Araucanía, provenientes de sus Licencias Transables de Pesca Clase A.

Que asimismo mediante Resolución Exenta N° 207 de 2023, se autorizó la cesión por parte del armador industrial NOVAMAR SpA, de 961,203 toneladas de jurel en su unidad de pesquería de las Regiones de Los Ríos a Los Lagos, provenientes de sus Licencias Transables de Pesca Clase A.

Que ambas cesiones se realizan en favor de los armadores artesanales que en ellas se indica, inscritos en la señalada pesquería en la Región del Biobío.

Que mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 597 de 2023, NOVAMAR SpA ha solicitado modificar las citadas resoluciones en el sentido de incorporar a las cesiones, a la embarcación artesanal EL MATIAS NICOLAS, RPA N° 698997, en el listado de embarcaciones cesionarias, inscrita en la señalada pesquería en la Región del Biobío.

Que el armador artesanal Omar Bustos Velozo, propietario de la embarcación señalada, ha manifestado su conformidad respecto de la modificación referida.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud recomendando modificar las señaladas resoluciones.

## RESUELVO:

1.- Modifíquese el resuelvo 1º de la Resolución Exenta N° 206 de 2023, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de NOVAMAR SpA, R.U.T. N° 76.844.708-K, con domicilio en Remigio Castro N° 74, Región del Biobío, de **4.165,542 toneladas de jurel** en la unidad de pesquería de las Regiones de Valparaíso a La Araucanía, a los armadores artesanales en ella indicados, inscritos en la señalada pesquería en la Región del Biobío, en el sentido de:

- Adicionar la siguiente embarcación artesanal:

Nº	ARMADOR	RPA	EMBARCACIÓN
1	OMAR BUSTOS VELOZO	698987	EL MATIAS NICOLAS

2.- Asimismo, modifíquese el resuelvo 1º de la Resolución Exenta N° 207 de 2023, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de NOVAMAR SpA, antes individualizado, de **961,203 toneladas de jurel**, en la unidad de pesquería de las Regiones de Los Ríos a Los Lagos, a los armadores artesanales en ella indicados, inscritos en la señalada pesquería en la Región del Biobío, en el sentido de:

- Adicionar la siguiente embarcación artesanal:

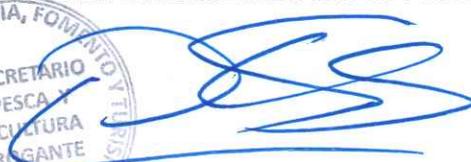
Nº	ARMADOR	RPA	EMBARCACIÓN
1	OMAR BUSTOS VELOZO	698987	EL MATIAS NICOLAS

3.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º del D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

4.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

5.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.**

  
  
**PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)



Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.

Página 2 | 2

  
  
**DANIELA BÓLBARAN PÉREZ**  
Jefe Departamento Administrativo